

**DIRECTIVA Nº 36 -2019-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA**

**ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE REDES EDUCATIVAS PEDAGÓGICAS (REPE) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA REGIÓN TACNA EN EL AÑO 2019**

**I. FINALIDAD:**

La presente directiva tiene por finalidad establecer la organización y funcionamiento de las Redes Educativas Pedagógicas (REPE), en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, para promover las buenas prácticas y generar procesos innovadores y participativos de los actores de la educación en el desarrollo de la gestión pedagógica y por la mejora de los aprendizajes.

**II. OBJETIVOS:**

- 2.1. Mejorar la calidad del servicio educativo, mediante la integración de las II.EE. que permita optimizar las acciones de formación docente en servicio, las intervenciones y/o estrategias pedagógicas.
- 2.2. Institucionalizar la organización y funcionamiento de las Redes Educativas Pedagógicas (REPE) de Educación Básica Regular en el ámbito de la DRSET.
- 2.3. Promover la integración de instituciones educativas en la implementación de estrategia de mejora del servicio educativo.
- 2.4. Fortalecer y reconocer las capacidades de los Directores y docentes en el Intercambio de buenas prácticas docentes, que evidencien logros de aprendizaje en los estudiantes del ámbito de la Red Educativa Pedagógica.
- 2.5. Promover la investigación e innovación pedagógica en las IIEE que coadyuven en la mejora de los aprendizajes en los estudiantes.

**III. BASE LEGAL:**

- 3.1. Ley Nº 28044, Ley General de Educación.
- 3.2. Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.3. Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación.
- 3.4. Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
- 3.5. Resolución Ministerial Nº 337-2016-MINEDU que Modifica el Clasificador de Cargos del Ministerio de Educación, aprobado con Resolución Ministerial Nº 0091-2012-ED
- 3.6. Resolución Ministerial 547-2012-ED, que aprueba los Lineamientos denominados "Marco de Buen desempeño Docente para Educación Básica Regular.
- 3.7. Ordenanza Regional Nº 004-2009-CR/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna (ROF)
- 3.8. Resolución de Secretaría General Nº304-2014-MINEDU, que aprueba los lineamientos denominados "Marco de Buen Desempeño del Directivo".
- 3.9. RDR 002723-2015-DRSET, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna
- 3.10. Resolución Ministerial Nº712-2018-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica"

**IV. ALCANCES:**

- 4.1. Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- 4.2. Unidad de Gestión Educativa Local de Tarata, Tacna, Jorge Basadre y Candarave.

- 4.3. Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, de la jurisdicción Regional Sectorial de Educación de Tacna.

## V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. La Red Educativa Pedagógica (REPE) es un espacio de cooperación, intercambio y fortalecimiento de la labor pedagógica de los Directores y docentes que la conforman.
- 5.2. Los integrantes podrán ser: de un mismo Nivel Educativo, de una misma Área Pedagógica pertenecientes a Instituciones Educativas Polidocentes completas (de preferencia).
- 5.3. Para el funcionamiento de las redes educativas se deberán considerar los siguientes criterios:
- Conectividad y proximidad geográfica.
  - Identidad cultural
  - Similitud de realidades sociales, económicas y ambientales de la IIEE
- 5.4. La UGEL reconocerá mediante Resolución Directoral la conformación de la Red Educativa Pedagógica.
- 5.5. Las Redes Educativas Pedagógicas (REPE) conformará su junta directiva de la siguiente manera: Un Coordinador de Red, un Sub coordinador, un Secretario y 01 Vocal.
- 5.6. Las Redes Educativas Pedagógicas (REPE) dependiendo de las características de su entorno estarán integradas por un mínimo de cinco (05) y un máximo de diez (10) en la IIEE de UGEL Tacna y un mínimo de tres (03) y un máximo de cinco (05) IIEE en las UGELs Tarata, Jorge Basadre y UGEL Candarave.
- 5.7. Todas las IIEE. pertenecientes a una las Redes Educativas Pedagógicas (REPE) deben estar ubicadas, de preferencia, en el mismo ámbito territorial, debiendo tener conectividad y cercanía geográfica
- 5.8. Las Juntas Directivas las Redes Educativas Pedagógicas (REPE) serán elegidos democráticamente por un periodo de un año.
- 5.9. Las Redes Educativas Pedagógicas (REPE) conformadas con anterioridad al presente año deberán ser actualizadas y reconocidas según la presente Directiva.

## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

### 6.1 DE LAS RESPONSABILIDADES:

#### 6.1.1 De la DRSET:

- Realiza la Asistencia Técnica a las UGELs sobre conformación de las Redes Educativas Pedagógicas (REPE).
- Realiza el monitoreo, supervisa y asesora la correcta implementación, conformación y funcionamiento de las Redes Educativas Pedagógicas (REPE) en las UGEL de la Región de Tacna.
- Coordina con las UGEL el avance, seguimiento, monitoreo y reconocimiento a las IIEE que conforman las Redes Educativas Pedagógicas (REPE)

#### 6.1.2 De la UGEL:

- Cada Unidad de Gestión Educativa Local propone estrategias para la organización y funcionamiento de sus las Redes Educativas Pedagógicas (REPE) según características de las instituciones educativas de su jurisdicción.
- Cada UGEL garantiza la organización, funcionamiento y reconocimiento de las Redes Educativas Pedagógicas (REPE).
- Cada UGEL actualiza el reconocimiento de redes educativas pedagógicas creadas antes del presente año.
- Cada UGEL reconocerán a las Redes Educativas Pedagógicas (REPE) mediante Resolución Directoral.
- Los especialistas de cada UGEL, asesoran, acompañan y monitorean el cumplimiento de los objetivos propuestos por cada las Redes Educativas Pedagógicas (REPE) según especialidad
- Cada UGEL capacitará a los integrantes de las Juntas Directivas de sus Redes Educativas Pedagógicas en Proyectos de Investigación y/o Proyectos de Innovación, estrategias metodológicas y otros.

- Cada UGEL a través del Área de Gestión Pedagógica proponen las IIEE que conforman una red según criterios señalados.
- Las UGEL coordinan acciones con los gobiernos locales para favorecer una gestión territorial e intersectorial, a fin de crear condiciones para el mejoramiento de la calidad del servicio educativo que brindan las II.EE. que integran las Redes Educativas Pedagógicas (REPE)

#### 6.1.3 De la Institución Educativa

- Promover la conformación de redes educativas, en coordinación con la UGEL y su comunidad educativa, elaborando de manera conjunta el diagnóstico y el agrupamiento de las II.EE. que integran las Redes Educativas Pedagógicas (REPE), sea por Nivel o Área pedagógica.

#### 6.1.4 Del Coordinador de cada Red Educativa Pedagógica (REPE):

- Conducir, orientar y promover el logro de objetivos de la Red
- Orientar la elaboración del Plan Anual de Trabajo de la Red
- Proponer a los "docentes fortaleza" de cada Institución Educativa integrante de la Red para acciones de liderazgo de los GIAs y acciones de capacitación de parte de la UGEL/DRSET
- Convocar las reuniones de trabajo de los integrantes de la Red.
- Conducir las reuniones de trabajo de la RED con orientación del Especialista de cada UGEL.
- Informar a la UGEL los resultados de las actividades programadas en el PAT de la Red

#### 6.1.4 De los Integrantes de la Red Educativa Pedagógica (REPE):

- Participar de forma activa en la planificación y ejecución de las actividades programadas en el Plan Anual de Trabajo de su Red Educativa.
- Promover la auto capacitación con sus pares en aspectos pedagógicos.

### DEL PROCEDIMIENTO PARA RECONOCIMIENTO DE LA RED POR LA UGEL

El Coordinador de la Red Educativa Pedagógica (REPE) debe solicitar su reconocimiento adjuntando siguientes documentos:

- Solicitud de reconocimiento dirigido al Director (a) de cada UGEL.
- Copia de acta de constitución y/o ratificación de la Red Educativa Pedagógica (REPE) creada con anterioridad al presente año.
- Copia de Acta de elección democrática de la Junta Directiva de la Red Educativa Pedagógica (REPE).
- Relación de Integrantes de la Red Educativa Pedagógica (REPE), considerando (Apellidos y nombres, DNI, teléfono, correo electrónico, IE de origen).
- Acta de acuerdos de Convivencia en la Red Educativa Pedagógica (REPE) o Reglamento interno
- Plan Anual de Trabajo de la Red Educativa Pedagógica (REPE).

### 6.3. FUNCIONES DE LA RED EDUCATIVA PEDAGÓGICA (REPE).

- Organizar e impulsar el intercambio de experiencias pedagógicas, buenas practicas docentes y/o proyectos innovadores por la mejora de los aprendizajes.
- Compartir equipos, infraestructura y material educativo entre las instituciones educativas que conforman la Red Educativa, según coordinación con la UGEL respectiva.
- Ejecutar acciones en coordinaciones con otros sectores aliados para mejorar logros de aprendizajes.
- Promover a través de proyectos: visitas guiadas, pasantías y otros en beneficio de la mejora del fortalecimiento de las capacidades profesionales de los docentes integrantes de la Red Educativa.

### 6.4. ACTIVIDADES DE LA RED EDUCATIVA

- **Asesoramiento y monitoreo:** Se desarrolla a través de las visitas programadas que realizan los directores a los profesores de la Red Educativa, a fin de mejorar su desempeño, así como los resultados de aprendizaje de los estudiantes.



- **Formación de grupos de interaprendizaje (GIA):** Se promueve la interacción organizada y participativa de los profesores que aprenden cooperativamente, utilizando herramientas comunes en un mismo entorno, situando al estudiante en el centro del aprendizaje.
- **Comunidades Profesionales de Aprendizaje (CPA):** Docentes que se agrupan con finalidad mejorar la práctica de la enseñanza a través de la participación activa de sus miembros en trabajos colaborativos, reflexivos y exhaustivos sobre su propia práctica pedagógica.
- **Promoción de la participación de las familias y la comunidad:** Se refiere a las actividades para involucrar a las familias y la comunidad en la gestión de la red educativa, a fin de generar información y compromiso para tener un servicio educativo acorde a las características del contexto.

#### 6.5. RECONOCIMIENTO A LAS ACCIONES DE LA RED EDUCATIVA PEDAGÓGICA

##### Reconocimiento de la UGEL

La UGEL reconocerá mediante resolución directoral de felicitación, a todos los participantes de las Redes Educativas Pedagógicas (REPE) que cumplan los siguientes requisitos:

- Asistencia a las reuniones de trabajo, capacitación y/o GIAs.
- Información permanente y oportuna de cada reunión a la UGEL.
- Realización de Cinco (05) reuniones de trabajo como mínimo durante el año.
- Garantizar el cumplimiento de las actividades propuestas en el Plan de Trabajo de las Redes Educativas Pedagógicas (REPE) en la Institución educativa, según evidencias presentadas.

##### Reconocimiento de la DRSET

Con la Finalidad de promover las Buenas Prácticas docentes y la participación en proyectos innovadores, la Dirección Regional de Educación, reconocerá mediante Resolución Directoral Regional a 4 Redes Educativas Pedagógicas (REPE) que haya destacado 01 por UGELs, debiendo para ello la UGEL remitir el sustento respectivo debidamente documentado de la Buena Práctica docente o el Proyecto Innovador realizado durante todo el año.

#### 7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- 7.1. Las Unidades de Gestiones Educativas locales adoptarán medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Directiva y garantizará la organización, funcionamiento y estímulos a las Redes Educativas conformadas en sus respectivas jurisdicciones.
- 7.2. Las Unidades de Gestión Educativa Local, remitirán a la DRSET el consolidado de la Conformación de las Redes Educativas Pedagógicas (REPE) de su jurisdicción, adjuntando la Resolución de Reconocimiento como Red Educativa hasta antes de culminar el Primer Semestre del año escolar.
- 7.3. Las Unidades de Gestión Educativa Local, remitirán a la DRSET de manera semestral el informe consolidado del monitoreo, los avances del Plan respectivo de las Redes Educativas Pedagógicas (REPE) de su jurisdicción.
- 7.4. En las Instituciones Educativas focalizadas por el Programa Estratégico de Logros de Aprendizaje (PELA) del Nivel primaria, mantendrá la organización y funcionamiento establecido por el Programa.
- 7.5. En las Instituciones Educativas ubicadas geográficamente en zonas rurales (Inicial-Primaria-Secundaria) deberán adecuarse a la Resolución de Secretaría General N°004-2019-MINEDU.
- 7.6. Los aspectos no contemplados en la presente Directiva serán absueltos por cada UGEL en coordinación con la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna.

Tacna, Mayo 2019



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE  
EDUCACIÓN  
Leyes N° 27867, 27902 y 28013

"AÑO DEL DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## Resolución Directoral Regional N° 001022

Tacna, 27 MAY 2019

Visto, el Informe N° 005-2019-EE-CCSS-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA; y documentos que se adjuntan;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 70° de la Ley general de Educación 28044, establece que las Redes Educativas son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca, y tienen como finalidad: a). Elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas. b) Optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura y material educativo. c) Coordinar intersectorialmente para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local.

Que la Resolución Ministerial N° 337-2016-MINEDU, modifica el Clasificador de Cargos del Ministerio de Educación, aprobado con Resolución Ministerial N° 0091-2012-ED, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 042-2014-MINEDU, 171-2014-MINEDU, 251-2014-MINEDU y 051-2015-MINEDU en lo que respecta a las funciones de la Dirección de Gestión Pedagógica corresponde entre otras Promover acciones de actualización y capacitación continua del personal de la gestión pedagógica en las Unidades de gestión educativa local y en otras áreas de gestión, a fin de fortalecer sus capacidades e incrementar la productividad del personal en el ámbito de su competencia

Que el artículo 1° de la Ordenanza Regional N° 004-2009-CR/GOB.REG.TACNA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna y establece en su artículo 6° que la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, tiene entre otras funciones generales: a). Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región f). Modernizar los sistemas descentralizados de gestión educativa y propiciar la formación de redes de instituciones educativas, en coordinación con el ministerio de educación y q). Fomentar y participar en el diseño, ejecución y evaluación de proyectos de investigación, experimentación e innovación educativa que aporten al desarrollo regional y al mejoramiento de la calidad del servicio educativo.

Que el numeral 6.2 de la Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, aprueba las Norma Técnica denominada "Normas y orientaciones para el desarrollo del año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica". Señala la articulación de los Niveles de Gobierno y las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada del Ministerio de Educación (IGED) en el presente año y en numeral 7.1.2.3. Sobre Formación, evaluación de desempeño y reconocimiento de buenas prácticas de directivos y docentes, señala en numeral 7.1.2.3.1. De los docentes; La directora o director debe elaborar de forma participativa e implementar el Plan de Formación Docente en servicio, mediante diversas estrategias formativas tales como el acompañamiento pedagógico, talleres, trabajo colaborativo, comunidades de aprendizaje, comunidades epistémicas, entre otras que respondan a las necesidades y demandas de las y los docentes...



**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**  
 DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE  
 EDUCACIÓN  
 Leyes N° 27867, 27902 y 28013

**"AÑO DEL DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027"**  
**"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"**

Que, el numeral 7.1.1.2. de la Resolución Directoral Regional N° 094-2019, aprueba los lineamientos educativos regionales 2019, establece como una de las actividades para el incremento de logros de aprendizaje entre otras las buenas practicas pedagógicas docentes.

Que de acuerdo al informe N° 005-2019- EE-CCSS-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA, la Dirección de Gestión Pedagógica sustenta la necesidad de emitir una Directiva que norme la **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE REDES EDUCATIVAS PEDAGÓGICAS (REPE) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA REGIÓN TACNA EN EL AÑO 2019**, con la finalidad de promover en las docentes el trabajo colaborativo y la innovación pedagógica.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044; Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", y las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED y por la Resolución Directoral Regional N° 015-2019-G.R/GOB.REG.TACNA, y demás normas legales vigentes

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la Directiva N° 036-2019-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA, denominada "**ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE REDES EDUCATIVAS PEDAGÓGICAS (REPE) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA REGIÓN TACNA EN EL AÑO 2019**"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la Directiva N° 036-2019-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA, denominada "**ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE REDES EDUCATIVAS PEDAGÓGICAS (REPE) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA REGIÓN TACNA EN EL AÑO 2019**" a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local TACNA, TARATA, CANDARAVE Y JORGE BASADRE.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal de la DRSET, así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre..

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a la Unidad de Trámite Documentario para su conocimiento.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*



**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**

**DR. OSCAR MAMANI AGUILAR**  
**DIRECTOR REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN**  
**-TACNA-**

OMA/D.DRSET  
 MVER/D.DGP

**DISTRIBUCION:**  
 - UGEL Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave  
 - Dirección de Gestión Pedagógica  
 - Archivo